TEATROS DEL CANAL

Madrid, a de de

Dº/ª. , con DNI en representación de la Compañía

Declara:

Que ha recibido la documentación sobre riesgos generales de trabajo en los Teatros del Canal, las medidas a seguir en caso de emergencia y el protocolo de actuación frente al covid-19.

Que ha recibido y leído el **Protocolo para el uso del Centro Coreográfico Canal** que señala específicamente, entre otras normas, la obligatoriedad de que:

- Los usuarios de las instalaciones de los Teatros del Canal deberán ser **profesionales autónomos** o estar **dados de alta en la Seguridad Social** y tener **relación laboral** con la compañía titular del contrato de cesión de los espacios de ensayo y representación.

- En caso de que la actividad artística haga ineludible el contacto físico o la cercanía, y sea inviable el mantenimiento de la **distancia interpersonal de seguridad** y/o el **uso de mascarilla** de autoprotección, y/o la actividad se prolongue por un plazo superior a una jornada, se seguirá el siguiente protocolo específico:

1. **No podrá iniciar su actividad artística** ninguna persona que presente cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con Covid-19.
2. Si una persona hubiera estado en **contacto estrecho** con otra que presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, o hubiera compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por Covid-19, **no podrá iniciar su actividad artística en los Teatros del Canal.**
3. La compañía deberá justificar el resultado negativo del examen médico o, en su caso, de las pruebas (test rápidos) de todos sus artistas, **antes de su incorporación efectiva a la actividad en los Teatros del Canal**. En el caso de que del resultado de la prueba (test rápido) sea positivo, o el examen médico evidencie signos, síntomas, efectos o secuelas del virus, los artistas deberán hacerse una **prueba PCR entes del inicio de la actividad**, y la compañía deberá atestiguar el resultado negativo de esta. Los artistas que dieran positivo en la prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar los ensayos hasta ser negativos en otra prueba PCR.
4. En los casos de residencias prolongadas (**más de quince días**), la dirección de los Teatros del Canal determinará, en su caso, la obligación de realizar **nuevos test o pruebas PCR** a todos los artistas. En este caso, **no será posible el reinicio de la actividad** sin haber realizado las pruebas.

IMPORTANTE:

- Si una vez iniciados los ensayos, cualquier artista presentase signos, síntomas, efectos o secuelas del virus, deberá cesar inmediatamente la actividad, abandonar el teatro, comunicarlo a mariano.depaco@madrid.org y barzamendi@teatroscanal.com, y seguir las prescripciones de las autoridades sanitarias y los servicios de salud pública.
- Cualquier artista que presente signos, síntomas, efectos o secuelas del virus, deberá comunicar si ha tenido **contacto estrecho** con alguna otra persona en los Teatros del Canal.
- Cualquier artista que presente signos, síntomas, efectos o secuelas del virus, deberá ponerlo de inmediato en **conocimiento de su médico o centro de salud**.
- Si tras la apreciación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus, el artista obtiene un **resultado positivo en los test o las pruebas PCR**, transcurrida la cuarentena y tras la presentación del alta médica y resultados negativos de pruebas, la dirección de los Teatros del Canal valorará el reinicio de la actividad.
- Los artistas que reinicien la actividad en el Centro Coreográfico Canal deberán volver a firmar el documento de compromiso correspondiente.

Y se compromete a:

Leer y observar todas las normas establecidas en la documentación entregada y trasladar esta información a todo el personal de la compañía que realice su actividad en los Teatros del Canal.

Recibido y conforme

Fdo.